

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de día.—El Comandante D. Emilio Herrero.—Imaginería.—Otro D. Victor Diaz Martinez.—Hospital y provisiones, Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregé.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 49.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba de bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS DEL JAPON.

Mar interior (Seto-Uchi, isla Shozu Sima) Piedras Okino Hanake Djino Hanake á la entrada de Uchi-no-Umi. (A. H., núm. 31179. París 1884.) Las piedras Okino Hanake y Djino Hanake, situadas en la parte E., de la entrada de Uchi-no-Umi, solo son visibles la una de la otra en las bajamares de las sizigias: entónces descubran, la primera 0,3 metro, la segunda 0,2 metro.

Carta número 266 de la seccion I.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Francia (costa O.)

Buque naufrago en el puerto de San Juan de la Luz (A. H., núm. 34190. París 1884.) El comisario de la inscripcion maritima de San Juan de Luz participa que, los restos del buque italiano «Valle» existen en el paso navegable de San Juan de Luz, á 100 metros próximamente de la cabeza O. del dique de Artha.

Dichos restos se retirarán tan pronto como lo permita el tiempo. Carta número 183 de la seccion II. Valizamiento del escollo «Perdrix» á la entrada del rio de Pont-l'Abbé (A. H., número 35198. París 1884.) Por comunicacion del ministro de obras públicas se sabe que, una nueva valiza, pintada de negro, y destinada á señalar el escollo Predrix situado á la entrada del rio de Pont-l'Abbé, acaba de colocarse á 10 metros, al N. del emplazamiento sobre el que se hallaba la antigua valiza, arrancada por un abordaje.

Carta número 170 de la seccion II. Francia (Mancha). Torrecilla sobre la piedra Men-ar Froud (cercanias de Ouessant). (A. H., número 162194. París 1883). Una torre de cantería se ha construido en la piedra Men-ar Froud, que limita al N. el paso de Fromveur. Está elevada 2'25 metros sobre el nivel del mar y terminada por un asta de 0'3 metro de diámetro y 1 metro de altura. Cartas números 558 y 189 de la seccion II.

Estados Unidos. Restos del «Mary Matheson» en el canal principal del puerto de Nueva York. (A. H., núm. 34192. París 1884.) Los restos del buque «Mary Matheson», ido á pique, con la quilla arriba, en el Southwest Spit, en el gran canal, están señalados con una boya de enjaretado, con fajas horizontales rojas y negras. Estos restos, muy peligrosos para los buques que frecuentan el gran canal, se hallan casi á 1 cable al O. de la boya interior de la mitad del canal S.; en las marcaciones siguientes: el faro principal de Sandy Hook, al S. 71° O.; el faro de la valiza E al N. 86° O.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 7° 5, NO. en 1884. Carta número 587 de la seccion IX.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

Extincion temporal de la luz del rompe-olas del puerto de Erin (isla Man.) (A. H., número 36202. París 1884.) Por consecuencia de la imposibilidad de sostener en todo tiempo la luz de la extremidad del rompe-olas del puerto de Erin, dicha luz se ha extinguido hasta nueva orden.

Destruccion parcial del Rompe-olas del puerto de Erin (isla Man.) (A. H., número 36203. París 1884.) El extremo de fuera del rompe-olas de Erin ha sido destruido parcialmente por la mar, en una longitud de cerca de un cable, y se cubre ahora con las mareas altas de las sizigias.

Los navegantes deben matenerse sobre la costa N. de la bahía para evitar la parte sumergida del rompe-olas. Carta número 233 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Guyana holandesa.

Luz de puerto proyectada en Nickerie. (A. H., núm. 33186. París 1884.) Una luz de puerto debe encenderse en la embocadura del rio Nickerie, en la costa de la Guyana holandesa.

Carta número 108 de la seccion VIII. Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

ORDENACION DE PAGOS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública, en el mes de Febrero próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1884-85, segun resulta de la Distribucion de fondos.

OBLIGACIONES CENTRALES Á CARGO DE LA TESORERIA GENERAL						
PRESUPUESTOS DE 1884-85.						
CENTROS.	Ordinario.		Extraordinario.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.a Obligaciones generales.	7290	69			7290	69
2.a Estado.	5241	66			5241	66
3.a Gracia y Justicia.	1692	598			1692	598
4.a Guerra.	25568	97 21			25568	97 21
5.a Hacienda.	5185	41 41	1000		5885	41 41
6.a Marina.	18872				18872	
7.a Gobernacion.	11643	30			11643	30
8.a Fomento.	25241	79 41			25241	79 41
TOTAL.	88543	81 21	1000		88643	81 21

OBLIGACIONES PROVINCIALES Á CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PÚBLICA.						
SECCIONES.						
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.a Obligaciones generales.	3550				3550	
3.a Gracia y Justicia.	1415	31			1415	31
4.a Guerra.						
5.a Hacienda.	57223	92			57223	92
6.a Marina.						
7.a Gobernacion.						
8.a Fomento.						
TOTAL.	62188	92 31			62188	92 31

RESUMEN.					
Obligaciones centrales.		Id. provinciales.		TOTAL GENERAL.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
88543	81 21	62188	92 31	91732	73 51
		1000		91732	73 51
				94860	73 51

Manila 26 de Enero de 1885.—El Interventor de la Ordenacion, Enrique Linares.—V.o B.o—El Ordenador de Pagos, Velarde.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia 14 del actual á las nueve de su mañana, venderá esta Aduana en pública subasta bajo el tipo en progresion ascendente del precio que á cada uno

se le señala los siguientes efectos:
27 juegos de bandejas de madera maqueada, valor sesenta pesos.
15 pares de bandejas de madera maqueada, valor treinta pesos.
Manila 5 de Febrero de 1885.—El Administrador, Diego Muñoz.

4.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1885.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 24 al 31 del mes de Enero de 1885, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
81610 45 21	77504	97 21	4651	23	82155	20 21	495	75	81610	45 21
470792 69 61	471702	69 61	310		472012	69 61	1220		470792	69 61
5056560 70 61	5131310	12 61	107783	10	5239113	32 61	182592	52	5056560	70 61
15886 32 41	13776	58 41	2206		16042	58 41	145	26	15886	32 41
562490 18 21	5694314	38 21	115010	33	5809324	71 21	184424	53	562490	18 21
130073 20	130943	20	130		130073	20			130073	20
100	100				100				100	
130173 20	130043	20	130		130173	20			130173	20

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Gregorio Milan Mendoza, Carabinero de 1.ª clase que fué, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 4 de Febrero de 1885.—Luna.

Manila 31 de Enero de 1885.—El Jefe de la Seccion de operaciones, Antonio de Santisteban.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los dias 10, 11 y 13 del presente mes con expresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados, asi como el valor obtenido de las ventas y diferencias á favor de los dueños que podrán reclamar de estas oficinas por el término de diez años prévia exhibicion de los resguardos talonarios en obediencia á lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importes de los préstamos, intereses y 5 p ^o comisión de venta			Diferencias que resultan á favor de los dueños.		
		Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.
2	Una peineta de oro con dientes de cobre con siete diamantes y seis diamantitos, dos alfileres de plata con dos diamantes y veintiseis diamantitos, un par aretes de oro con diez diamantitos cada uno, dos sortijas de id. con un diamante cada una, otra id. con siete brillantes pequeños, otra id. con un brillante y otra id. de id. con un brillante solitario de color. T. núm. 7642.	194 26	208 80	14 54			
3	Una peineta de carey con oro y un rosario de id. con cristal azul con su lazo y cruz de id. T. núm. 7665.	4 31	4 64	» 33			
4	Una sortija de oro con cuatro brillantes. T. núm. 7669.	53 96	58 »	4 04			
5	Un reloj de plata núm. 18926. T. número 7671.	1 17 4 ^l	3 25	2 07 4 ^l			
6	Un par de clavos de oro y plata con catorce brillantes, doce de ellos en forma de almendras. T. núm. 7680.	107 92	116 »	8 08			
7	Una sortija de oro con tres perlas y un par aretes de id. con pelo. T. núm. 7681.	2 19	3 »	» 81			
8	Dos sortijas de oro con un brillante pequeño mellado y seis brillantitos. T. número 7686.	28 14	31 87 4 ^l	3 73 4 ^l			
9	Un boton de oro con un brillante pequeño de color. T. núm. 7687.	6 47	7 »	» 53			
10	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. con topacios, un par de criollas de id. con perlititas y un rosario de id. y azabache con lazo y cruz de oro. T. número 7698.	6 55	8 50	1 95			
11	Una salta de amas de oro á feligranadas. T. núm. 7722.	12 95	13 92	» 97			
12	Un par aretes de oro con diez y seis perlititas y una sortija de id. con ocho id. T. núm. 7745.	4 34	5 25	» 91			
13	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas. T. núm. 7754.	4 32	4 87 4 ^l	» 55 4 ^l			
14	Un par aretes de tumbaga y un par de orquillas de id. T. núm. 7765.	1 11 4 ^l	2 »	» 88 4 ^l			
19	Una peineta de carey con oro y diez y seis amas de id. T. núm. 7873.	12 95	13 92	» 97			
20	Dos pares aretes de tumbaga. T. número 7919.	1 07 4 ^l	1 16	» 08 4 ^l			
21	Una sortija de oro con un rubí y dos brillantitos. T. núm. 7923.	10 85	12 87 4 ^l	2 02 4 ^l			
22	Dos pares de pendientes de oro, una de ellas esmaltado con esmeraldas y perlititas imitadas. T. núm. 7929.	5 40 4 ^l	6 »	» 59 4 ^l			
23	Una sortija de oro con un brillante de color. T. núm. 7930.	32 37	34 80	2 43			
24	Dos botones de oro con dos perlas imitadas, una peineta de carey con oro y un reloj de plata núm. 14636 con su cairel de cobre. T. núm. 7937.	4 51	8 62 4 ^l	4 11 4 ^l			
25	Dos pulseras de plata á feligranadas, otras dos de id. doradas, un medio aderezo de id. á feligranado, compuesto de un prendedor, un par de pendientes, otro id. de id. dorado compuesto de las mismas piezas y un caretero de marfil. T. núm. 7986.	5 37	5 80	» 43			
26	Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 7994.	2 14	2 32	» 18			
27	Una sortija de oro con perlititas. T. número 8024.	1 10	1 75	» 65			
28	Dos sortijas de oro con seis brillantes pequeños desiguales. T. núm. 8028.	32 33	36 87 4 ^l	4 54 4 ^l			
29	Una sortija de oro y plata con un brillante. T. núm. 8029.	21 49	23 20	1 71			
30	Una peineta de oro y carey con nueve diamantitos y ocho perlititas, un alfiler de plata con un diamante, diez diamantitos y cuatro chispitas de id., un par aretes de						

Relacion de las alhajas empeñadas en el mes de Diciembre de 1883 que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la sala de almonedas de este establecimiento por el tipo de sus respectivos avalúos en los dias 10, 11 y 12 del presente mes desde las diez á las doce de la mañana con inclusion de tres lotes cuya venta han solicitado los respectivos interesados, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de este Monte de piedad para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lotes.	Pesos. Cs.
1	Un par aretes de oro con diez perlas y seis perlititas. T. núm. 8697.

2	Un reloj de oro esmaltado núm. 44.808 con su cairel, mosqueton, gancho y dos djes de oro. T. núm. 8730.	11 60
3	Una sortija de oro con una piedra de color y un par aretitos de tumbaga. T. núm. 8749.	2 32
4	Una peineta de carey con oro y tres pares aretes de id. T. núm. 8756.	6 96
5	Un reloj de plata remountuir núm. 9.247. T. núm. 8768.	2 32
6	Una sortija de oro con un diamante y dos diamantitos. T. núm. 8783.	11 60
7	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id., una peineta de carey con tum-	

8	baga y una orquilla de id. T. núm. 8791.	2 32
9	Una sortija de oro con un diamante de color y dos turquesas. T. núm. 8813.	4 64
10	Ocho chapas de plata, ocho azas de id. y dos cucharas de id. con iniciales P. J. T. núm. 8817.	12 64
11	Una sortija de oro y plata con tres brillantes, otra id. de id. id. con tres id. pequeños, otra id. de tumbaga y plata con un brillante y diez brillantitos y un alfiler de plata sin aguja con un id. de color pequeño, brillantitos y chispitas de id. y una cajueta de plata T. núm. 8831.	197 28

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importes de los préstamos, intereses y 5 p ^o comisión de venta		Idem de las ventas.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.
	id. con cinco diamantes y cinco diamantitos cada uno y un clavo de id. con un diamante y ocho diamantitos. T. número. 8083.	139 68	150 80	11 12			
31	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 8085.	64 47	69 60	5 13			
32	Una sortija de oro con tres perlititas. T. núm. 8099.	1 07	1 16	» 09			
33	Una sortija de oro con un B. y perlititas. T. núm. 8105.	1 10	1 75	» 65			
35	Un par aretes de oro con turquesas imitadas, un par de criollas de id., un boton de id., un pié aretes de tumbaga y un alfiler de id. T. núm. 8181.	2 15	2 40	» 25			
36	Un collar con su guardapelo de oro con veinte perlititas. T. núm. 8199.	16 11	17 40	1 29			
37	Una sortija de oro con una piedra ágata. T. núm. 8213.	1 11	2 »	» 89			
38	Un reloj de plata núm. 67732 sin secundario con su cairel de cobre y un par de mancuernas de plata. T. núm. 8259.	2 43	8 »	5 57			
39	Una sortija de oro con un brillante de color. T. núm. 8275.	25 90	30 25	4 35			
40	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas. T. núm. 8287.	3 27	4 56 2 ^l	1 29 2 ^l			
41	Doce cucharas de plata con las iniciales M. R. y 12 cucharitas de id. con las mismas iniciales. T. núm. 8294.	26 »	32 25	6 25			
42	Una peineta de carey con oro. T. núm. 8332.	1 10	1 75	» 65			
44	Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 8361.	2 15	2 50	» 35			
45	Un par aretes de oro con turquesas imitadas. T. núm. 8364.	1 07	1 20	» 13			
46	Una sortija de oro con tres piedras imitadas una de ellas de color y dos pares aretes de tumbaga. T. núm. 8368.	1 11	2 »	» 89			
49	Dos botones de oro con dos perlititas. T. núm. 8396.	1 09	1 62 4 ^l	» 53 4 ^l			
50	Tres cruces de oro con 18 perlas y con sus cadenas de id. T. núm. 8410.	19 34	20 88	1 54			
51	Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 8421.	15 14	18 25	3 11			
52	Un alfiler de plata con un diamante, 8 diamantitos y chispitas de id. T. núm. 8426.	12 89	13 92	1 03			
53	Un par aretes de tumbaga y un rosario pequeño de oro y azabache sin lazo ni cruz. T. núm. 8455.	1 07	1 16	» 09			
55	Dos sortijas de oro con 16 perlititas. T. núm. 8464.	2 22	3 81 2 ^l	1 59 2 ^l			
57	Dos botones de oro con dos perlas. T. núm. 8484.	2 16	2 70	» 54			
58	Un par de gemelos de oro esmaltados con dos perlititas y dos botones de oro. T. núm. 8488.	3 29	4 87 4 ^l	1 58 4 ^l			
60	Una peineta de oro con perlas y perlititas. T. núm. 8567.	6 55	9 06 2 ^l	2 51 2 ^l			
61	Un par aretes de oro pequeño y otro id. de tumbaga. T. núm. 8586.	1 07	1 16	» 09			
62	Un par aretes de oro y pelo y un guardapelo de id. esmaltado con perlititas. T. núm. 8612.	1 08	1 40	» 32			
63	Dos pares de pendientes de oro uno de ellos con granos de cristal. T. núm. 8648.	2 14	2 32	» 18			
65	Una placa de plata esmaltada y una cruz de comendador de oro esmaltado ambas de la órden de Isabel la Católica. T. núm. 6876.	12 52	14 50	1 98			
66	Un par aretes de oro con 10 brillantes y dos diamantitos. T. núm. 14011.	77 23 4 ^l	98 50	21 26 4 ^l			
67	Un alfiler de oro con siete brillantes. T. núm. 14012.	76 90 4 ^l	91 75	14 84 4 ^l			
		1080 71	1227 97 2 ^l	147 26 2 ^l			

Manila 14 de Enero de 1885.—El Contador, Vicente Gorostiza.—V.º B.º.—Director, Muñoz.
Los números 1, 15, 16, 17, 18, 34, 43, 47, 48, 54, 56, 59 y 64 fueron rescatados y renovados.

Manila fecha ut supra.

brillante cuadrado y brillantitos. T. núm. 8832. 92 80
 12 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de id. id., una sortija de id., una cruz de id. con siete diamantitos con su cadenita y broche de id., una cucharón de plata, quince cucharas de id. y siete tenedores. T. núm. 8844. 68 44
 13 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de id. id., un guardapelo de id. esmaltado con su cadenita de id., tres sortijas de id., un par de gemelos de id., un boton de id. y un casquete de id. T. núm. 8845. 20 88
 14 Un par aretes de plata con diez diamantes y cinco diamantitos y un alfiler de id. con un brillante, ocho brillantitos y tres chispitas de id. T. núm. 8849. 23 20
 15 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 8863. 17 40
 16 Un rosario de oro y chireta con su lazo y relicario de id. T. núm. 8864. 8 12
 17 Una sortija de oro con perlititas. T. núm. 8884. 2 32
 18 Una peineta de carey con oro y seis id. de tumbaga. T. núm. 8895. 2 32
 19 Un aderezo de oro con coral, compuesto de una peineta, un par de clavos, un par de pendientes, un alfiler y dos pares aretes de id., una de ellas con perlititas. T. núm. 8906. 5 80
 20 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 8907. 20 88
 21 Una cruz de oro con seis perlas, una sortija de id. con siete id., otra id. de id. con un id. y nueve perlititas y un par de clavos de id. con diez y seis perlas. T. núm. 8912. 11 60
 22 Un reloj de plata núm. 207,546 con su cairel de cobre. T. núm. 8949. 2 32
 23 Un par aretes de oro con doce perlas. T. núm. 8963. 4 64
 24 Tres alfileres de oro con diez brillantes desiguales y diez y seis brillantitos, un par de pendientes de id. con doce brillantitos y otro id. de id. con dos diamantes y dos diamantitos. T. núm. 9005. 150 80
 25 Dos sortijas de oro con turquesas y perlititas y un par de dormilonas de id. con dos piedras de color. T. núm. 9009. 3 48
 26 Un seguro con su pasador y mosqueton de oro. T. núm. 9030. 9 28
 27 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 9032. 29 >
 28 Dos sortijas de oro con una perla y trece perlititas. T. núm. 9045. 2 32
 29 Dos alfileres de oro con dos piedras imitadas, una de ellas mellada. T. núm. 9063. 1 16
 30 Dos sortijas de oro, una de ellas rota con cuatro perlas. T. núm. 9090. 4 64
 31 Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 9100. 1 16
 32 Un alfiler de oro esmaltado con una media perla y piedras de color y un par de pendientes de id. id. con cuatro id. id. y id. id. T. núm. 9103. 5 80
 33 Una peineta de oro y carey con perlititas un par aretes de id. con turquesas imitadas y una sortija de id. con dos piedras de color y perlititas. T. núm. 9120. 11 60
 34 Un reloj de plata núm. 43905. T. número 9127. 1 16
 35 Un reloj de oro esmaltado núm. 10478 con leontina, mosqueton, alfiler y broche de oro esmaltado con gancho de plata con catorce diamantitos, una sortija de id. con una turquesa y dos brillantes pequeños y un prendedor de id. esmaltado con seis diamantitos. T. núm. 9158. 58 >
 36 Una sortija de oro con 3 perlas. T. núm. 9166. 1 16
 37 Un rosario de oro y avalorio con lazo y relicario de tumbaga, un par aretes de pelo y oro y otro id. de tumbaga. T. núm. 9179. 2 32
 38 Un par de dormilonas de oro con dos záfiro, tres sortijas de id. con un diamante y un rubí y diez amas de oro. T. núm. 9186. 9 28
 39 Un par de dormilonas de oro con dos brillantes. T. núm. 9214. 145 >
 40 Un par de gemelos de oro con las iniciales B. H. T. núm. 9217. 5 80
 41 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 9245. 23 20
 42 Una peineta de oro y carey con perlas y perlititas y un rosario de oro con su lazo y relicario de id. T. núm. 9251. 11 60
 43 Dos pulseras de oro, una de ellas con azabache y diamantitos, un par de pendientes de oro con perlas y perlititas y un collar de oro con perlas y perlititas con lazo y cruz de id. T. núm. 9267. 104 40
 44 Dos pares de clavos de oro con perlititas

y dos sortijas de id. T. núm. 9286. 6 96
 45 Un reloj de oro núm. 60,869, una leontina con su guardapelo de oro esmaltado con una perlitita, una sortija de oro con una perla grande y dos botones de id. con dos pequeñas. T. núm. 9289. 18 56
 46 Una sortija de oro con seis perlititas y un boton de id. con una perla. T. núm. 9293. 3 48
 47 Un reloj de plata con sus dos tapas de cristal sistema Ingles. T. núm. 9296. 1 16
 48 Una peineta de carey con oro, una sortija de id. con una perla y dos perlititas y un id. y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. núm. 9302. 4 64
 49 Una peineta de oro con coral, un par de clavos de id. con id. y dos pares aretes de oro uno de ellos con doce perlititas. T. núm. 9305. 5 80
 50 Una peineta de carey con oro y una sortija de tumbaga. T. núm. 9312. 1 16
 51 Una peineta de carey con oro y una aguja de tumbaga. T. núm. 9316. 1 16
 52 Una pulsera de oro con diamantitos, rubís y dos perlas, un par de pendientes de id. con dos perlititas y dos esmeraldas, un guardapelo de id. y plata con perlas y perlititas con su cadena y broche de id. T. núm. 9324. 46 40
 53 Una peineta de carey con oro. T. núm. 9352. 1 16
 54 Una sortija de oro con una perla y un boton de id. con un id. T. núm. 9358. 2 32
 55 Dos sortijas de oro con tres brillantitos y tres diamantitos, un boton de id. con un diamantito y un par de criollas de id. T. núm. 9382. 9 28
 56 Un par aretes de oro con perlititas. T. núm. 9385. 1 16
 57 Una sortija de oro con siete perlititas. T. núm. 9389. 1 16
 58 Una sortija de oro con cuatro perlititas. T. núm. 9390. 1 16
 59 Un par aretes de oro. T. núm. 9412. 1 75
 60 Una peineta de carey con tumbaga, una sortija de id., un relicario con su lazo de id., un par de criollas de plata con dos perlititas, una sortija de oro con una piedra de color y perlititas y una aguja de tumbaga. T. núm. 9422. 2 32
 61 Una peineta de carey con oro, un cairel con su mosqueton muletita y dije de plata, una sortija de tumbaga y dos orquillas de plata. T. núm. 9466. 2 32
 62 Una peineta de oro con perlas y perlititas y un alfiler de id. con diez perlititas. T. núm. 9533. 5 80
 63 Un guardapelo de oro. T. núm. 9548. 2 32
 64 Medio aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de una peineta, un clavo un par aretes y un alfiler. T. núm. 9553. 20 88
 65 Un par aretes de oro. T. núm. 9560. 3 48
 66 Medio aderezo de oro esmaltado con ópalos, piedras de color, diamantitos y perlititas, compuesto de un prendedor y un par de pendientes. T. núm. 243. 25 50
 67 Una sortija de oro con un brillante pequeño y ocho brillantitos. T. núm. 244. 20 40
 68 Una sortija de oro con cinco brillantes pequeños. T. núm. 246. 20 40
 Manila 4 de Febrero de 1885.—Dr. Manuel Marzano, Consejero Secretario. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Franqueo que les faltan.

N.os	NOMBRES.	Destinos.	Ptas. C.
100	D. Fermín Lamadrid.	Manila.	12 41
101	» Pedro Tancanco.	S. Nicolás Manila.	12 41
102	» Vicente Prospero.	Castillejos Zamb.	25
103	» José Rafael Pérez García	España.	50
104	» Bartolomé Calleja.	Burgos.	50
105	» Matías Malumbres.	Palencia.	50
106	» Gregorio Navarro.	Torre vieja Alicante	50
107	» Paula Dolz.	Madrid.	62 41
108	» M. ^r J. P. Sosston.	Nva. Scotia.	60
109	» Joseph Joster.	Idem.	60
110	C. M. Lean.	Idem.	60
111	D. Juan B. ^a Ondaro.	Cavite.	12 41
113	» Isidro de Montemayor.	Malasiqui Pang. ^a	12 41
114	» Estevaa G. ^a del Fierro.	S. Antonio Zamb. ^a	12 41

Manila 5 de Febrero de 1885.—El Oficial de Negociado, Pablo Morlan.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS NUM. 5. El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Infantería de Visayas núm. 5. Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. general Subinspector de las Armas generales de estas Islas; se convoca á una pública licitacion que tendrá

lugar en Joló en 15 de Febrero próximo á las diez en punto de la mañana al objeto de contratar mil corbatas, mil tohallas, seiscientos pares de pantalones con franjas coloradas y ochocientos pares de borceguies, ante la Junta económica de dicho cuerpo y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la «Gaceta» y en la oficina del Apoderado de este Regimiento habitante en la plaza de Manila calle de Cabildo núm. 40 de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su actitud legal para contratar.

Joló 13 de Enero de 1885.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Casto Puche y Padeol.

MODELO DE PROPOSICION.

D. (Fulano de tal) vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar mil corbatas, mil tohallas, seiscientos pares de pantalones de guingon con franja colorada y ochocientos pares de borceguies, se comprometo á hacer dicho servicio, con la rebaja de un (.....) p^s sobre su total importe.

Y para que conste y sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.^a del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion y con sujecion á lo que en el mismo se estipula los efectos que en la primera base se consignan.

1.^o El objeto de este contrato es la construccion y entrega á este Regimiento de mil tohallas á veintiocho céntimos una, seiscientos pantalones de guingon con franja colorada á ochenta y ocho céntimos el par, y ochocientos pares de borceguies á un peso y catorce céntimos.

2.^o Para la contratacion de dichas prendas se sugerirá el contratista, en cuanto á su confeccion, clase y dimensiones á los modelos sellados que se hallan de manifiesto en la Subinspeccion de las Armas generales.

3.^o Los licitadores deberán acreditar su aptitud legal para contratar por medio de la citada persona.

4.^o La subasta se verificará en la plaza de Joló el dia 15 de Febrero próximo á las diez de la mañana en las oficinas de este Cuerpo. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo, estendidas en papel comun, y sin que tengan enmiendas ni raspaduras, é irán acompañadas del correspondiente talon de depósito de garantía, equivalente al 5 p^s del importe del servicio.

5.^o Dichos pliegos se dirigirán cerrados con lacre y sellados, al Presidente de la Junta económica directamente por el proponente, considerándose nulas las que no llenen esta condicion. Tampoco serán admitidas las proposiciones cuando los precios de garantía prevenida, contengan raspaduras ó enmiendas, ó no estén estrictamente sujetas al modelo designado.

6.^o Principiado el acto del remate, no podrán presentarse mas proposiciones ni retirarse las presentadas.

7.^o Las proposiciones podrán hacerse por el conjunto de grupos que abarque la subasta ó por cada uno en particular. En igualdad de precios será preferida la proposicion que comprenda mayor número de grupos. Tambien será cómputo para decidir de la bondad de las proposiciones, el mayor beneficio que resulte en el total importe de todos los grupos, por mas que particularmente haya algunos de menor precio.

8.^o Si se presentaran dos proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos, estando presentes sus proponentes ó apoderados, acreditados en debida forma; conducente á conseguir la baja de un tanto p^s del importe de las proposiciones. De no estar presentes ó no mejorarse las proposiciones, la eleccion se dará á la suerte.

9.^o Aceptada que sea una proposicion queda determinada la responsabilidad de su proponente, hasta que sea aprobada por el General Subinspector del Arma, sin cuyo requisito no empezará á surtir sus efectos el remate.

10. Obtenida dicha superior aprobacion se notificara al rematante, el cual deberá elevar el depósito que como garantía para afianzar su compromiso tenga hecho al 10 p^s del importe total del servicio, dentro de los quince dias siguientes á aquella notificacion. Si el rematante no cumpliera con esta obligacion, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

Esta declaracion causará los efectos siguientes: La celebracion de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia del mayor precio que pueda resultar en esta segunda.

Y el abono por aquel remate de todos los perjuicios que pudieran resultar al Estado.

11. Ademas de disponerse del depósito de garantía, el rematante queda obligado por este contrato á responder con todos sus bienes habidos y por haber á la responsabilidad que determina la base anterior.

12. La entrega al cuerpo de dichas prendas se efectuará antes del 15 de Marzo próximo, siendo la fecha marcada el plazo limite sin que por ninguna concepto pueda reclamarse próroga.

13. Las formalidades de la entrega se ajustarán á las prescripciones siguientes. El rematante notificará al apoderado del cuerpo el número y clase de prendas que haya para la entrega dentro del plazo marcado. Por la Subinspeccion se ordenará á uno de los cuerpos de guarnicion en Manila se nombren dos Capitanes que los reconozcan y admitan ó desechen segun que sus condiciones se hallen ó no ajustadas á los tipos. Con el día y hora fijada, presentará el rematante en el local señalado las prendas citadas. Siendo admitidas por los examinadores se procederá á su empaque en buenas condiciones de seguridad de fácil dete-rioro, presentándose los cajones ó embalages que se numerarán y sellarán con lacre de modo que facilite se reconozca si fueren abiertos. De todos estos actos se levantará un acta que redactará como Secretario el Apoderado y autorizarán los referidos Capitanes, el contratista y dicho Apoderado.

Si el todo ó parte de los efectos presentados son rechazados por los Capitanes por no hallarse en las condiciones del contrato, el rematante los retirará concediéndole un plazo de quince días para presentar otros ó aquellos reformados de modo que reunan las condiciones escrupulosamente, levantándose otra acta, en este caso que se autorizará en la misma forma que se determina en el caso de admision.

Para nuevo reconocimiento se dispondrá por la Subinspeccion se nombren tres Capitanes y se efectúe con las formalidades dichas, y su declaracion será definitiva para todos los efectos.

14. Los efectos admitidos, despues de empacados, como se previene, serán entregados en el Almacén del cuerpo en que se han reconocido, librando el oficial encargado el oportuno recibo con expresion del número de bultos y hallarse sin fractura su cierre; cuyo recibo recogerá y conservará el contratista hasta tener dispuesto el embarque de los efectos para su destino, que indispensablemente deberá efectuarse en el primer vapor que salga para el punto de su residencia de la plana mayor de este Regimiento. Llegado el caso el contratista acompañado del Apoderado del cuerpo extraerá los efectos depositados devolviendo el recibo y los embarcará, siendo de su cuenta y riesgo hasta que dichos efectos sean entregados definitivamente en el Almacén del Regimiento á que se destinan.

15. Los pagos podrán efectuarse á medida que los efectos ingresen en el Almacén del Regimiento, para lo cual se ordenará por su Jefe al Apoderado lo satisfaga en la plaza de Manila, ó bien al terminar la construccion por completo, á eleccion del rematante.

16. No serán admisibles las reclamaciones de aumento de precio sobre lo estipulado cualquiera que sea el motivo ó fundamento de ella.

17. Será de cuenta del contratista el pago de los derechos nacionales, municipales y extranjeros ó cualquiera otro que al verificar el contrato estuviese establecido ó se estableciese durante él. Igualmente será de cuenta del contratista la insercion de anuncios y cuantos otros gastos origine la subasta.

Lo será tambien los gastos que origine la adquisicion de empaque y embarque de los efectos, y todos los de transporte hasta su entrega en el almacén de este Regimiento.

18. La falta de la puntual entrega de los efectos en los plazos marcados será motivo de rescision del contrato en perjuicio del contratista causando los mismos efectos que se señalan en la base 10.

19. El contratista al aceptar estas condiciones se obliga á reconocer la accion gubernativa de la Junta económica del cuerpo y de la Subinspeccion del Arma como únicas competentes y efectivas, no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato, quedando á salvo el derecho del contratante para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa administrativa.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Relacion de las obras municipales, ejecutadas por la Direccion de las mismas, en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 2.^a quincena del mes de Enero próximo pasado.

Reedificacion de las Casas Consistoriales.

Se colocaron en el tabicon exterior de la fachada principal, bastidores para pilastras llantas de hierro y ladrillos en una estension de 25,00 metros lineales.

Se terminó la obra de Carpintería en el cielo raso de la caja de la escalera continuada desde la quincena anterior con una superficie de 130 m.²

Se terminaron de colocar tabloncillos de cerramiento de la caja de la escalera con una superficie del 30, 14 m.²

Se colocaron en la galería alta 50,00 metros lineales de escosia.

Se labraron las piezas de escalera principal, armaron basamento y dos zancas de ella.

Se terminó de revestir con madera labra fina la

basa del para-rayos colocado en el ángulo izquierdo del edificio.

Empalizada en la escollera frente á la Bateria del Pastel.

Se terminaron de colocar los 40 pilotes de palma brava que se hallaban á media hinca en la última fecha de la quincena anterior y 102 mas hasta el 29 del corriente en que se suspendieron los trabajos por falta de palmas bravas ya pedidas desde su comienzo.

Ensanche del puente de Carriedo.

Las escavaciones para las fundaciones principia- das desde la última quincena se han continuado, para lo cual se construyeron ataguías al lado de las dos zancas. Hechas las escavaciones, colocados los 26 pilotes de palma brava y practicados los agotamientos necesarios, se principiaron las fundaciones que terminaron en el día de la fecha.

Limpieza de la alcantarilla que partiendo desde la plaza de Sta. Cruz desagua al estero del mismo nombre.

Esta obra se principió el 23 del actual y terminó el 28 del mismo.

Construccion de una alcantarilla de la calle de Sta. Rosa.

Con fecha 26 del actual se dió principio á la escavacion para la construccion de esta alcantarilla de 22,50 metros lineales de longitud, y terminó en esta fecha.

Toda ella de piedra y de 0,40x0,24 de luz.

Terminacion del enverjado del Vivero Municipal.

En la misma fecha que la anterior se ha dado principio los trabajos y se llevan colocados 48 remates de machones de fábrica de ladrillo.

Obras ejecutadas en la reparacion de las vias públicas.

1.^o Distrito Intramuros.

Se ha estendido material y rellenado baches con grava Tinagero y Pasig afirmando con pison y limpiando alcantarillas en las calles de Basco y Solana.

2.^o Distrito Binondo.

Se ha cubierto baches con grava Tinagero y abierto desagües en las calles de Jaboneros, S. Nicolás y Madrid.

3.^o Distrito Binondo.

Se ha cubierto baches con escombros afirmando con pison abierto desagües y limpiando cunetas en las calles de Jóló, Escolta, Colon y Plaza de Calderon de la Barca.

4.^o Distrito Sta. Cruz.

Se ha estendido hormigon y rellenado baches en las calles de Misericordia, Enrile, Lacoste, Alcalá, Arranque, Bilbid y Plazas de Sta. Cruz y Goiti.

5.^o Distrito S. Miguel.

Se ha cubierto baches y limpiando cunetas en las calles de Avilés, S. Rafael, Uli-uli y General Solano.

6.^o Distrito Sampaloc.

Se ha cubierto cunetas y rellenado baches en la calle de Bustillos y han continuado estrayendo tierra de un solar de dicha calle para cegar el esterillo de la misma.

7.^o Distrito Quiapo.

Se han estendido material afirmado con pison, se han abierto zanjas y rellenado baches en las calles de S. Sebastian, Crespo, Iris y Plaza del Cármen.

8.^o Distrito S. José.

Se han abierto zanjas para desagüe en las calles de Diaz, Izquierdo y Soler.

9.^o Distrito Tondo.

Se ha recorrido los desperfectos y abierto cunetas en las calles de Candelaria, Lecheros, Nueva Divisoria, Lemery y Maypajo.

10.^o Distrito Ermita y Paseos y Calzadas.

Se han cubierto baches, abiertos cunetas y quitado yerva en los paseos de Sta. Lucia, Bagumbayan y calzada de S. Marcelino del barrio de la Concepcion.

11.^o Distrito Malate.

Continúan las obras del levantamiento de la rasante de las calles Real y Nueva.

12.^o Distrito S. Fernando de Dilao.

Se han cubierto baches con grava Tinagero y Pasig desde la bajada del puente de Malosac hasta la subida del puente de la Concordia.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.

Manila 4 de Febrero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno.

Providencias judiciales.

Don José Bueren, Administrador de Hacienda pública de esta provincia, que ejerce las funciones del Señor Juez por indisposicion de este.

Por el presente cito, llamo y emplazo por precepto y edicto á los ausentes Ignacio Martinez y Nicols Ensina, los cuales el primero es vecino de esta provincia y el segundo es de Taal, para que por término de treinta días, desde la publicacion del presente en la «Gaceta Oficial» de Manila, se presenten ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra los mismos resulta en diligencias que instruyo por hurto; apercibidos de que en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se seguirán las diligencias con los estrados, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Batangas 28 de Enero de 1885.—José Bueren, Por mandado de su Sría, Isidoro Amura.

Don Juan Lopez Herrero, Teniente Ayudante de Comandancia de Carabineros de Filipinas y Jefe de la misma.

Habiéndose ausentado de su Compañía el Carabinero de 2.^a de esta Comandancia Balbino San Juan Peirona, el día 1.^o del corriente; y hallándose apercibido por desertor; en uso de las facultades que las Reales ordenanzas me conceden, por el presente le cito, llamo y emplazo por tercera vez para que en el término de diez días, á contar de hoy se presente en su propia Compañía ó al Fiscal que suscribe, en la Comandancia del Cuerpo; en inteligencia de que si no lo hiciere se le seguirá perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Enero de 1885.—Juan Lopez.

Don Manuel Cuesta Moraleda, Teniente de la Compañía del Regimiento infantería Española número 1 y Juez Fiscal.

Habiendo desertado de la plaza de Manila el soldado recluta de este Regimiento Ambrosio Baltazar Lorenzo, natural de San Felipe Neri provincia de Manila, y á quien me encuentro instruyendo su causa por este delito: Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al indicado soldado, señalándole para su presentacion que deberá verificarse en el plazo de veinte días, la casa habitacion del apoderado general del cuerpo ó los almacenes de guerra, al objeto de que dé sus descargos y defensas y de no hacerlo, se le seguirá la causa y se le sentenciado en rebeldía.

Cottabato 15 de Enero de 1885.—Manuel Cuesta.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por D.^a Juliana de Vera legítima sobre propiedad de una finca de mamposte con techo de hierro galvanizado marcada con número..... con el solar en que se halla edificada, situados en el arrabal de Santa Cruz que linda con su frente calle de Santa Rosa en medio con las calles de D. Feliciano y D. Canuto de los Reyes por la derecha de su entrada con la de D. José Flameño por la izquierda con la de D. Juan Sales; y por la espalda con la del citado D. José Flameño: por el presente se cita, y llama á las personas que se mencionen con derecho á los mencionados casa y solar para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y autorizado á ejercerlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado se procederá á lo que haya lugar.

Quiapo 29 de Enero de 1885.—Eustaquio Mendonza.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaida en la causa número 5813 que se sigue contra el chino Ty-Jo por estafa; se cita y llama al ofendido ausente Claudio Tan-Queroy, para que dentro del término de nueve días desde esta fecha, se presente en este Juzgado á fin de ampliar su declaracion en la citada causa bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo á 4 de Febrero de 1885.—Bernardo Fernandez.